

DECRETO: N° 1148



TEMUCO, 28 SEP 2021

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 152 del Programa

Discapacidad;

 $\,$ 6.- El Decreto Alcaldicio N $^{\circ}$ 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio Nº 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N $^{\circ}$ 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N $^{\circ}$ 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta ANTONIA CAYUMÁN FELIPE, RUN 9.428.524-0, domiciliado en Temuco.

2.-Otórguese a ANTONIA CAYUMÁN FELIPE, ayudas sociales técnicas, consistente a; un catre clínico, un colchón antiescaras y un alzador de ropa y un lava pelo inflable. Ayuda necesaria para hija; TATIANA ESTER ALCAPÁN CAYUMAN, RUN 17.583.332-3, persona con discapacidad. Cargo stock bodega.

INOC 23 0500/

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad", del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

WUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/IAG/MRB/EBL/vbb

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Depto. Comunitaria y Vecinal

-Programa de Discapacidad

JOSE MONTALVA FEUERMAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

